



CONVOCATORIA

A LOS MILITANTES, ADHERENTES Y SIMPATIZANTES DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANTECEDENTES

En fecha tres de septiembre de 2005, se llevó a cabo la Asamblea Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en la cual, entre otras cosas, se eligió a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido Verde Ecologista de México, quedando formalmente instalada el día veintiocho de septiembre del mismo año.

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de los Estatutos del Partido, establece que: La Comisión Nacional de Procedimientos Internos se reunirá invariablemente previo al inicio de los procesos constitucionales electorales ordinarios y en su caso extraordinarios en el ámbito federal y estatal.

Que el segundo párrafo del referido artículo señala: Para que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se considere legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros.

Que con fundamento en el artículo 56 de los Estatutos. El proceso para postular candidatos a cargos de elección popular inicia al expedirse la Convocatoria respectiva y concluye con la declaración de validez y entrega de la Constancia de Mayoría.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 57 de los Estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional, aprobó los términos de la presente Convocatoria, en su sesión CPN-11/2009, celebrada el 18 de noviembre de 2009.

Por lo anteriormente considerado, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los militantes, adherentes y simpatizantes que deseen participar, para ser electos candidatos que en representación del Partido contendrán el próximo cuatro de julio del dos mil diez, para ocupar el cargo de Gobernador Constitucional, Diputados y miembros de los Ayuntamientos en el Estado de Aguascalientes, de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El proceso inicia con la publicación de la Convocatoria y termina con la entrega de constancias de mayoría por parte de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos;

SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 43 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos es la responsable de coordinar y conducir el proceso de postulación de candidatos.

TERCERA.- Los militantes, adherentes y simpatizantes interesados en ser candidatos al cargo de Gobernador Constitucional, Diputados y miembros de los Ayuntamientos en el Estado de Aguascalientes, deberán requisitar la solicitud de registro, misma que se deberá entregar a alguno de los C.C. Dalia María Rocha Ladrón de Guevara, Jorge Herrera Martínez, Jaime Piñón Valdivia, Raúl Servín Ramírez, Luis Raúl Banuel Toledo, Fernando Garibay Palomino y Antonio Murillo Adame, representantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, ubicado en Calle Eduardo J. Correa No 116, colonia Centro, Aguascalientes; acompañando la documentación relativa, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, del 22 al 26 de febrero de 2010.

CUARTA.- Los militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en el Padrón respectivo, interesados en participar en este proceso, deberán reunir los requisitos dispuestos en la Constitución Política del Estado y el Código Electoral Local y, en los Estatutos del Partido.

QUINTA.- Los militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en el Padrón respectivo, interesados en participar en este proceso, deberán ajustarse al siguiente procedimiento:
I.- Llenar la solicitud de registro como precandidatos, en la cual se deberá de especificar el cargo solicitado, y entregarla en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, del 22 al 26 de febrero del año dos mil diez, acompañando a su solicitud los documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente Convocatoria.

II.- Los militantes, adherentes y simpatizantes interesados en participar en este proceso deberán, demostrar, de manera idónea de conformidad con el artículo 55 fracción III, de los Estatutos del Partido, su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, en el caso de la designación a candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional, deberán cumplir con lo previsto por la fracción XII, del artículo 58, de los Estatutos del Partido

III.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro los documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Constitución Política Estatal y el Código Electoral del Estado de Aguascalientes.

III.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, analizará la documentación de registro y si es procedente notificará al interesado por medio de los estrados del Comité Ejecutivo Estatal, a más tardar el día 28 de febrero de 2010.

IV.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos emitirá el dictamen sobre las solicitudes de registro a más tardar el 28 de febrero del año dos mil diez, motivando y fundando su aceptación o

negativa de registro como candidato, toda solicitud que no cumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en esta Convocatoria, será dictaminada en sentido negativo.

SEXTA.- Todos los aspirantes, se obligan a cumplir a cabalidad, con lo previsto por las fracciones IX y X, del artículo 58 de los Estatutos del Partido,

SÉPTIMA.- Para los casos no previstos, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos será competente para resolver lo que según las normas Estatutarias sea procedente.

OCTAVA.- En cuanto al proselitismo o precampaña, todos los aspirantes registrados se obligan a cumplir de manera irrestricta en tiempo y forma, con lo previsto para tal efecto por la normatividad electoral local y a abstenerse de realizar cualquier acto que vaya en detrimento del Partido Verde Ecologista de México, de sus Estatutos, Declaración de Principios y Programa de Acción, de sus órganos estatutarios, militantes, adherentes o simpatizantes. El incumplimiento a lo anterior podrá ser causa de pérdida del registro como aspirante.

Asimismo el aspirante que incurra en violaciones a la normatividad electoral local, será corresponsable de las sanciones que en su caso pudiera aplicar al Partido Verde Ecologista de México, la Autoridad Electoral.

Los aspirantes en los actos de precampaña tienen prohibido la contratación directa o por interpósita persona, de medios de comunicación electrónica como son la radio y la televisión.

Los aspirantes están obligados a entregar a la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal, de conformidad con las normas electorales vigentes los informes sobre el origen y destino de los recursos que manejen en su precampaña, debiendo aperturar una cuenta de cheques en cualquier institución bancaria, dichas cuentas deberán ser manejadas a través de firmas mancomunadas.

NOVENA.- El proceso de selección y postulación de candidatos, se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracciones IV y V, de los estatutos del Partido.

DÉCIMA.- En caso de cualquier controversia, será competente para resolver, la Comisión Estatal de Honor y Justicia, de conformidad a los Estatutos del Partido.

DECIMA PRIMERA.- La Asamblea Estatal Extraordinaria, donde se elegirán a los candidatos, se verificará el día 7 de Abril del año dos mil diez, a las 9:00 horas, en Calle Eduardo J Correa No. 116, colonia San Marcos en Aguascalientes Ags., debiendo estar presente cualquiera de los representantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, los C.C. Dalia María Rocha Ladrón de Guevara, Jorge Herrera Martínez, Jaime Piñón Valdivia, Raúl Servin Ramírez, Luis Raúl Banuel Toledo, Fernando Garibay Palomino y Antonio Murillo Adame. En tal virtud, de conformidad con lo previsto por el artículo 46, fracción XI, de los Estatutos del Partido, se cita a los militantes del Partido Verde Ecologista de México, en el Estado de AGUASCALIENTES acreditados en el padrón respectivo, a la Asamblea Estatal Extraordinaria, que se celebrará a las 9:00 horas del día 7 de Abril del año dos mil diez; de no existir quórum, se cita en segunda convocatoria a las 10:00 horas del día 7 de Abril de 2010; si no se obtuviere el quórum requerido se cita en tercera convocatoria a las 11:00 horas del mismo día. La sesión de la Asamblea Estatal Extraordinaria, será conducida por el Presidente del Comité Ejecutivo en el Estado de AGUASCALIENTES, fungiendo como escrutador el C. Rubén Galaviz Tristán, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal;
- 2.- Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día;
- 3.- Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en relación al registro de aspirantes, al cargo de Gobernador Constitucional en el Estado de Aguascalientes.
- 4.- Elección del Candidato para contender por el cargo de Gobernador Constitucional en el Estado de Aguascalientes.
- 5.- Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en relación al registro de aspirantes, al cargo de Diputado Local en el Estado de Aguascalientes.
- 6.- Elección de los Candidatos para contender por el cargo de Diputados Local en el Estado de Aguascalientes.
- 7.- Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en relación al registro de aspirantes, al cargo de miembros de los Ayuntamientos en el Estado de Aguascalientes.
- 8.- Elección de los Candidatos para contender por el cargo de miembros de los Ayuntamientos en el Estado de Aguascalientes.

Posterior a la elección de los candidatos, cualquiera de los representantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, declarará en su caso la validez de la elección y podrá entregar la constancia respectiva a los candidatos.

DÉCIMO SEGUNDA.- En el caso de que por causas de fuerza mayor, no se pudiere realizar la Asamblea Estatal, será en sesión del Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, donde se elegirán los candidatos, misma que deberá verificarse el día 7 de Abril de 2010, a las 12:00 horas, en el domicilio del Comité Ejecutivo Estatal, Calle Eduardo J Correa No. 116, colonia San Marcos Aguascalientes, Aguascalientes, debiendo estar presente cualquiera de los representantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos En tal virtud, de conformidad con lo previsto por el artículo 46, fracción XI se cita a los integrantes del Consejo Político del Estado de AGUASCALIENTES, a la sesión extraordinaria que se celebrará el día 7 de Abril de 2010, a las 12:00 horas, en el domicilio del Comité Ejecutivo Estatal, ubicado en Calle Eduardo J Correa No. 116, colonia San Marcos Aguascalientes, Aguascalientes, a la sesión de ese Órgano Colegiado que se realizará al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal;
- 2.- Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día;

- 3.- Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en relación al registro de aspirantes, al cargo de Gobernador Constitucional en el Estado de Aguascalientes.
- 4.- Elección del Candidato para contender por el cargo de Gobernador Constitucional en el Estado de Aguascalientes.
- 5.- Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en relación al registro de aspirantes, al cargo de Diputado Local en el Estado de Aguascalientes.
- 6.- Elección de los Candidatos para contender por el cargo de Diputados Local en el Estado de Aguascalientes.
- 7.- Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en relación al registro de aspirantes, al cargo de miembros de los Ayuntamientos en el Estado de Aguascalientes.
- 8.- Elección de los Candidatos para contender por el cargo de miembros de los Ayuntamientos en el Estado de Aguascalientes

Posterior a la elección de los candidatos, cualquiera de los representantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, declarará en su caso la validez de la elección y podrá entregar la constancia respectiva a los candidatos.

DÉCIMO TERCERA.- La toma de protesta como candidatos del Partido Verde Ecologista de México, se podrá realizar posterior al proceso de elección.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación y será difundida en un diario de circulación estatal o regional.

SEGUNDO.- La Convocatoria será publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Estatal

TERCERO.- Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

México, Distrito Federal a 16 de Febrero del 2010.

A T E N T A M E N T E

“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”

COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS

INTERNOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO


ALEJANDRO GARCIA SAINZ ARENA

COMISIONADOS


ANDREA DE LA GARZA HERRERA


MAXIMILIAN NOTHOLT GUERRERO


ANDREA RAMÍREZ ZOLLINO


OLGA PATRICIA CHOZAS Y CHOZAS